



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Gestión del despacho fiscal y carga procesal en el Ministerio Público  
de Tarapoto, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Fernandez Sanchez, Silvia (orcid.org/0000-0001-9842-4634)

**ASESOR:**

Mgtr. Encomenderos Bancallan, Ivo Martin (orcid.org/ 0000-0001-5490-0547)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y modernización del estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**TARAPOTO – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A mí misma, por los días de esfuerzo y motivación, y a los años que he dedicado a mi vida académica.

**Silvia**

## **Agradecimiento**

A mi amiga J.K.Y.M. que no perdió la fe en mí y me apoyó hasta el final, haciendo otro objetivo posible.

**La autora**

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>18</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	18
3.2. Variables, operacionalización.....	18
3.3. Población, muestra y muestreo.....	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	19
3.5. Procedimiento .....	22
3.6. Método de análisis de datos.....	23
3.7. Aspectos éticos .....	23
<b>IV.RESULTADOS .....</b>	<b>24</b>
<b>V.DISCUSIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>VI.CONCLUSIONES .....</b>	<b>34</b>
<b>VII.RECOMENDACIONES .....</b>	<b>35</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>43</b>

## Índice de tablas

Tabla 1.	Nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.....	24
Tabla 2.	Nivel de carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.....	24
Tabla 3.	Prueba de normalidad.....	25
Tabla 4.	Relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.....	26
Tabla 5.	Relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.....	27

## Índice de figuras

Figura 1. Gráfico de dispersión entre la gestión del despacho fiscal y a la carga procesal.....	27
---	----

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022. La investigación fue tipo básica, diseño no experimental, transversal y descriptivo correlacional, cuya población y muestra fue de 52 colaboradores. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los principales resultados determinaron que el nivel de gestión del despacho fiscal, fue regular en 50 %; la carga procesal, fue medio en 44 %, siendo la conclusión principal que existe relación significativa entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022, ya que el análisis estadístico de Rho de Spearman fue de 0,965 (correlación positiva muy alta) y un p valor igual a 0,000 ( $p\text{-valor} \leq 0.01$ ); además, solo el 93.12 % de la gestión del despacho fiscal influye en la carga procesal.

**Palabras clave:** Gestión, procesos, control.

## **Abstract**

The objective of the research was to determine the relationship between the management of the fiscal office and the procedural burden of the Public Ministry of Tarapoto, 2022. The research was basic type, non-experimental, cross-sectional and descriptive correlational design, whose population and sample was 52 collaborators. The data collection technique was the survey and the questionnaire as an instrument. The main results determined that the level of management of the fiscal office was regular in 50%; the procedural burden was average at 44%, the main conclusion being that there is a significant relationship between the management of the fiscal office and the procedural burden of the Public Ministry of Tarapoto, 2022, since the statistical analysis of Spearman's Rho was 0.965 (very high positive correlation) and a p value equal to 0.000 ( $p\text{-value} \leq 0.01$ ); In addition, only 93.12% of the tax office management influences the procedural burden.

Keywords: Management, processes, control.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Actualmente en el ámbito internacional, se ha observado que la administración de justicia se encuentra atravesando un punto muy preocupante, puesto que la población en general, desconfíe de estos organismos que pertenecen al sistema de justicia como un factor principal, se ha indicado la corrupción, que se dan entre los funcionarios u operarios de justicia, a la par también se señala el retraso que sufren los procesos debido a la sobrecarga procesal; esta sobrecarga laboral se debe en algunos casos a la falta de personal capacitado para la resolución de las carpetas que obran dentro de las dependencias judiciales, a su vez se habla de la implementación de la nueva gestión pública que necesita ser aplicada dentro del ministerio público (Félix, 2016, p. 28).

En nuestro país se habla de un proceso de modernización con respecto a la justicia, siendo parte de una agenda nacional que cumple con ciertas expectativas y necesidades que tiene la sociedad, y entre ellos figura el acceso a la justicia y la confianza que depositan los pobladores en la justicia ejercida por los operadores de derecho. El ministerio público tiene el fin de cumplir con las principales funciones de acorde a la conducción de las investigaciones de los delitos que se presentan desde el inicio hasta el ejercicio de la totalidad de la acción penal, sin embargo, el panorama observado es distinto al esperado, puesto que se han observado diversas falencias con respecto a los documentos que obran en despacho, que generan una carga procesal que necesita ser atendido dentro de los plazos establecidos para las investigaciones (Ministerio Público, 2021).

En referencia al Ministerio Público de la provincia de Tarapoto, ese despacho fiscal a presenta una diversidad de limitaciones que se encuentran referidas al manejo administrativo que se da dentro del mismo, asimismo, se ha manifestado una elevada carga procesal a la par de insuficiencia respecto a los medios logísticos y la infraestructura, la incorrecta capacitación del personal y la falta del mismo, todo ello genera una inadecuada atención del usuario, a su vez, se habló de una falta de articulación con respecto a la función fiscal y la función administrativa dentro del despacho.

En base a la realidad problemática es necesario formular el **problema general**: ¿Cuál es la relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022? y como **problemas específicos**: ¿Cuál es el nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022? ¿Cuál es el nivel de carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022? ¿Cuál es la relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022?

Esta investigación se justifica **por conveniencia**, ya que planteó una mejora respecto a la gestión que se desarrolla dentro de la institución, generando una gestión fiscal de una de una manera más eficiente y eficaz que permita disminuir la carga procesal, **relevancia social**, se tuvo fiscales capacitados y conocedores de su función con el objetivo de poder dar soluciones rápidas a los casos llevados a cargo, dando solución así a los petitorios de la población usuaria, respecto al **valor teórico**, generó un aportes positivos, además que se utilizó conceptos de autores comúnmente utilizados para cada variable, se guio de normativas existentes y aplicables en el estado peruano respecto al tema en investigación, **implicancias prácticas**, los resultados sirvió para el desarrollo de nuevas estrategias con el fin de generar una disminución respecto a la carga procesal, dando solución a los casos dentro el tiempo previsto, y finalmente se tiene una **utilidad metodológica**, se encuentra justificada en la creación de nuevos instrumentos, que pudieron ser usados a posterioridad en investigaciones relacionadas.

En base a lo anterior, es necesario plantear como **objetivo general**: Determinar la relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022 y como **objetivos específicos se** planteó los siguientes: Identificar el nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022. Identificar el nivel de carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022. ¿Conocer la relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022?

Como **hipótesis general** se tiene: Hi: Existe relación significativa entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022 y como **hipótesis específicas** las siguientes: H1: El nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022, es buena. H2: El nivel de carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022, es alta. H3: Hi: Existe relación significativa entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

A **nivel internacional** se inició citando a Besser (2019), cuyo estudio pertenece al tipo básico, al mismo tiempo que pertenece al diseño no experimental, integra una cantidad poblacional y muestral igual a 22 expedientes fiscales, las cuales fueron sometidos a un análisis documental a través de la aplicación de la guía de análisis documental. Concluyó que, con respecto a la designación del mandatario judicial de acorde a las capacidades que tiene al momento de la postulación. Cuando se hace referencia a un incumplimiento del presupuesto procesal, se debe señalar de oficio por el Tribunal al momento que se da la progresión de la primera presentación del litigante. Si los operadores de justicia advierten que no se ha constituido poder alguno o se presenta la existencia de algún vacío deficiencia legal en la manera en la que se ha concedido, a la par que no se acompañe o documento alguno que acredite este mandato judicial de aquella que comparece como representante de la parte procesal.

De igual manera, se consideró la investigación de León y Villarreal (2020), cuyo estudio pertenece al tipo básico, al mismo tiempo que pertenece al diseño no experimental, integra una cantidad poblacional y muestral igual a 200 expedientes fiscales, las cuales fueron sometidos a un análisis documental a través de la aplicación de la guía de análisis documental. Concluyeron que, dentro de la investigación se ha observado el incumplimiento de ciertos principios entre los que se contempla el de eficiencia, celeridad y eficacia con respecto a la administración de la justicia, todo esto debido a la sobrecarga procesal, todo ello debido a que no se cuenta con más jueces para atender la demanda de las causas que se tienen dentro de la provincia. A su vez, se ha podido observar que resulta necesaria la implementación del aumento con respecto a partidas presupuestarias para la contratación de nuevos servidores judiciales, todo ello con el fin de aligerar la carga laboral.

Asimismo, se citó a Adrián (2018), quien consideró la viabilidad sobre el desarrollo de su investigación correspondiente al tipo básica, al mismo tiempo considero un diseño no experimental para integrar a 56 personas como parte de la cantidad poblacional y muestral; asimismo, utilizó a la encuesta a través de la aplicación de su respectivo cuestionario para obtener información necesaria. Concluyó que, con referencia al ejercicio del derecho de defensa que es ejercido dentro del juicio, el mismo que es contemplado bajo la garantía del proceso es dentro de este proceso donde las partes afrontan cargas procesales. Para que el operador de Derecho tome las decisiones correspondientes al caso de acordé con la documentación presentada y lo alegado por las partes.

**A nivel nacional**, se consideró a Cabrera (2020), cuyo estudio pertenece al tipo básico, al mismo tiempo que pertenece al diseño no experimental, integra una cantidad poblacional de 1793 casos y muestral igual a 1793 casos, los cuales fueron sometidos a un análisis documental a través de la aplicación de la guía de análisis documental. Ha concluido que, los casos analizados fueron un total de 749, de las cuales no se dieron a conocer al juzgado 421 casos; y 328 de ellos fueron al juzgado mixto. Asimismo, se obtuvo un 32 % que fueron casos sobre alimentos, procesos de alimentos y violencia familiar referentes a los casos mencionados con anterioridad.

También se consideró a Sucari (2022), quien consideró la viabilidad sobre el desarrollo de su investigación correspondiente al tipo básica, al mismo tiempo considero un diseño no experimental para integrar a 24 usuarios como parte de la cantidad poblacional y muestral; asimismo, utilizó a la encuesta a través de la aplicación de su respectivo cuestionario para obtener información necesaria. Ha concluido que, según el código penal las convenciones probatorias, existe falta de aplicación de las mismas debido a una mala técnica legislativa; referente a ello se debe modificar sistemáticamente los capítulos de acuerdo al proceso penal, adecuarse a las definiciones, procesos y límites en base a las convenciones.

Aunado a ello, se incluyó a Vilela (2021), quien consideró la viabilidad sobre el desarrollo de su investigación correspondiente al tipo básica, al mismo tiempo considero un diseño no experimental para integrar a tres casos como parte de la cantidad poblacional y muestral; los cuales fueron sometidos a un análisis documental a través de la aplicación de la guía de análisis documental. Ha concluido que, la acumulación representa una estructura básica procedimental que es usada por los operadores de derecho. Cuando se habla de la acumulación también es importante tener presente el litisconsorcio y la intervención de terceros, que son aquellas instituciones que se encuentran reguladas de manera normativa para implementar el principio de economía procesal y así evitar la expedición de fallos que resulten contradictorios entre sí.

**A nivel local**, se consideró a Pezo (2020), quien consideró la viabilidad sobre el desarrollo de su investigación correspondiente al tipo básica, al mismo tiempo considero un diseño no experimental para integrar a 70 funcionarios como parte de la cantidad poblacional y muestral; asimismo, utilizó a la encuesta a través de la aplicación de su respectivo cuestionario para obtener información necesaria. Ha concluido que, de acuerdo a la información, se ha podido determinar que existe una relación con respecto a las variables de carga procesal y calidad de atención. Asimismo, se pudo señalar que, con respecto a la carga procesal, este se encuentra en un nivel alto de acordé al 84% de los encuestados.

Igualmente se citó a Castillo (2018), quien consideró la viabilidad sobre el desarrollo de su investigación correspondiente al tipo básica, al mismo tiempo considero un diseño no experimental para integrar a 208 expedientes como parte de la cantidad poblacional y muestral; los cuales fueron sometidos a un análisis documental a través de la aplicación de la guía de análisis documental. Ha concluido que, de acuerdo a la información, se ha podido determinar que la carga procesal no representa un factor determinante para la expedición de una sentencia de calidad, todo esto pudo ser determinado de acordé a los datos estadísticos obtenidos, que permiten la determinación de

una relación significativa entre variables, A su vez, fue posible determinar que a una mayor carga procesal genera un impacto negativo respecto a la calidad de las sentencias.

Por último, se citó a Paico (2018), quien consideró la viabilidad sobre el desarrollo de su investigación correspondiente al tipo básica, al mismo tiempo considero un diseño no experimental para integrar a 74 Carpetas Fiscales como parte de la cantidad poblacional y muestral; los cuales fueron sometidos a un análisis documental a través de la aplicación de la guía de análisis documental. Ha concluido que, se ha logrado determinar que existe relación entre la gestión del despacho y la carga procesal, de acuerdo a los datos obtenidos del Chi cuadrado, por lo que en razón a ello se ha establecido la relación entre ambas variables. A su vez, se ha podido señalar que, con respecto a la gestión del despacho, está resulta necesario la implementación de diversos factores que apoyen el desarrollo correcto del mismo, generando de esta manera un impacto positivo respecto a la carga procesal que se tiene dentro de los despachos.

En cuanto a la variable **gestión del despacho fiscal**, la Resolución N° 1735-2014 (2014) son acciones o es la acción realizada por el Fiscal, para gestionar o administrar los diversos recursos que se tienen a disposición con la finalidad de lograr una eficiencia y eficacia en las labores que se desarrollan. A su vez Borgia (2013) refiere que la organización de todo un despacho debe encontrarse enfocada en la estrategia y la práctica. Desde otra perspectiva, Almanza (2013) refiere que son aquellas acciones que son determinadas por el fiscal que permiten la gestión de aquellos recursos orientados al trabajo efectivo que se realiza dentro del despacho fiscal.

Sin embargo, Vega & Reyes (2018) refiere que ésta es un conjunto de trámites que se ejecutan para la resolución de un determinado asunto, proyecto o administración orientados al cumplimiento de aquellos objetivos o estrategias previamente definidas (p. 49). Por su parte, Prasad (2020) refiere que esta gestión se encuentra basada en ciertas actividades que ejecuta el fiscal dentro

del despacho. Bajo este devenir de ideas, Gasñaduy et al. (2016) señalan que es considerado como un proceso que comprende ciertas actividades que son enfocadas netamente a la planificación, la organización y el control para desempeñar ciertas acciones con el fin de alcanzar los propósitos organizacionales. Según Tasayco & Hakansson (2015) resalta la necesidad que se tiene de generar una delimitación con respecto a la gestión del despacho fiscal pudiendo ser dividido en niveles estratégicos.

Tipos de despachos fiscales, para Linares (2009) señala que, que existen 2 tipos de despacho, el despacho de decisión temprano y el despacho de investigación. Por otro lado, Cuesta et al. (2018) destacan que los tipos de despachos fiscales son: Despacho de coordinación: su función en la distribución de los casos de acorde a ciertos criterios de selectividad a fin de ser derivados los despachos decisión temprana o investigación. Despacho de decisión temprana: son aquellos que tienen atribuciones de negociación y acuerdos preparatorios (p. 21).

El autor Palma (2017) refiere que la administración representa un medio para generar un aumento o incremento respecto a la calidad de justicia con un enfoque del ente, el gobierno integral (p. 168). En ese contexto, Díaz (2019) refiere ciertos fundamentos fundamentales que son necesarios para una buena administración de un despacho fiscal, entre los que se considera la capacitación del personal para encaminar, dirigir y controlar todos los recursos, las actividades y tareas que se ejecutan dentro de lo mismo (p. 92). Asimismo, Solís (2020) refiere que el despacho fiscal es un equipo de trabajo que se encuentra organizado a través del que los fiscales proporcionan un determinado servicio a la población. Reforzando lo expuesto Amado (2015) refiere que estos despachos son unidades encargadas de la construcción de un determinado nexo entre la fiscalía y la población (pp. 151- 152).

Dentro de las herramientas de gestión de fiscalías, Rico & Chávez (2018) sostienen que son: 1. Unificación de los Despachos. herramienta que puede ser ejecutada cuando existan 2 o más fiscales dentro de una misma fiscalía.

2. Plataformas de servicios o líneas de tramitación, buscan implementar buenas relaciones entre los clientes y proveedores dentro de la fiscalía. 3. Externalización o tercerización de tareas. Ejecución de algunas acciones de manera externa que generan un beneficio dentro de los despachos (pp. 14-15). Por otro lado, Urueña et al. (2021), el fiscal como director de investigación tiene la obligación de ejecutar la mayor cantidad de diligencias preliminares para él esclarecimiento del caso (p. 86). Con una mirada similar, Valverde (2021) sustenta que el fiscal participa de manera diligente en aquellas diligencias a fin de determinar los hechos importantes para la investigación (p. 763).

Mientras Borgia (2013) describió que, el despacho fiscal es parte de una organización donde un conjunto de profesionales, lo cual forma la carrera de abogados mayormente tratan de apoyarse con el área de recursos humanos para poder compartir información y conocimientos, para así de esa manera poder desarrollar ciertos procesos de gestión, de no tener una área aislada donde solo se reflejen en su especialidad, sino también de poder aprender nuevas cosas que logren ampliar sus conocimientos y de esa manera poder resolver nuevos casos que se presenten en su centro de trabajo, y a esto conlleva poder basarse de contar con un información acerca de la administración y gestión que realiza una organización mediante el ingreso a una empresa por lo cual, al contar con esta referencia puede optar o dar a entender a sus suscriptores sobre lo que quiere recargar o dar a conocer mediante su atención personalizada. De esa manera el fiscal no realiza sus operaciones y trámites de manera sola, sino se refleja con el apoyo de recursos humanos para otra por un mejor entendimiento de tener un mejor complemento de información.

Seguidamente con Almanza (2013), se refirieron que, el despacho fiscal es una organización de fiscalía lo cual son profesionales encargados de resolver ciertos casos de juicios; pero sin embargo estas personas no tratan de trabajar solas por lo que se apoyan para poder conseguir mayor información acerca de una gestión administrativa y sus procesos de cómo poder llevar a cabo y ampliar sus conocimientos mejor dicho no desean trabajar de forma aislada si

no lo que tratan es de poder brindar una mejor información, según los casos que tienen que resolver o son presentados para poder tener una posible respuesta. Y al contar con este hecho de información hace que valide de poder demostrar que desarrolla en su trabajo de manera eficiente y eficaz anotar por conseguir mejorar y desarrollarse por sí mismos para su mayor conocimiento, lo cual no le impida parar sus ganas de aprender y mejorar, sino de optar por un mejor establecimiento, que ayude a resolver problemas por el gran cargo que obtienes de ser fiscales.

Así mismo Vega & Reyes (2018), el despacho fiscal sería por competencias, ya que su profesión hace que sea de un nivel que obtengan mayor información y amplíen su investigación de conseguir mejores resultados y propuestas para dar solución a ciertos casos que se presentan por sus receptores, es por eso que se debe de consignar y aliarse hacia el área de recursos humanos para poder tener conocimientos sobre un poco más acerca de la gerencia y administración lo cual repercute en la información en que ellos quieren obtener para poder manejar una mejor estructura acerca de su trabajo, al mismo tiempo le permite consignar mayor información y ampliar sus conocimientos al conseguir nuevas respuestas de poder ir actualizándose en nuevos conocimientos, por eso se determina que es una premisa que un fiscal desarrolla para su mayor conocimiento de resolver ciertas dudas ante cualquier caso que se presente sin ninguna referencia.

Seguidamente con Prasad (2020), el despacho fiscal se toma como parte de una organización de fiscal quienes están a cargo de poder determinar y resolver ciertos casos que se presentan como parte de una gerencia o administración para lo cual se apoya en otras áreas o cursos para poder tener mayor conocimiento y ampliar sus experiencias de poder llevar a cabo una resolución de dicho caso, ya que por la misma responsabilidad que obtiene es por eso que tratan ellos de poder capacitarse en nuevas áreas nuevos aprendizajes para así poder conseguir brindar una información eficiente de los que van resolviendo cada caso presentado según su fiscalización, ya que como son partes de una fiscalía no solo de referirse a la parte legal sino también poder adaptarse a ciertas áreas de gerencia y administración; por lo

cual deben adoptar inscribirse al aprendizaje de nuevos cursos para tener un nuevo conocimiento acerca de ello y así no tener consecuencias durante el proceso de resolución de poder resolver dichos casos presentados durante el proceso de fiscalización.

Mientras tanto con Gasñaduy et al. (2016), se describió que, un despacho fiscal no solo es consignar en áreas laborales acerca de leyes y otras normativas, sino también es poder basarse en un trabajo por naturaleza de poder asumir otras responsabilidades de poder capacitarse para un mejor nivel de información según los casos que se presentan ya que esto hace que pueda mejorar su trabajo logrando partir dando una solución a sus receptores por la información obtenida, ya lo que importa es poder brindar una calidad de servicio a los usuarios que acuden para obtener una respuesta y una solución a sus problemas, ya que por su misma competencia de llevar un cargo de alto nivel esto la cual necesitan poder apoyarse en diferentes áreas para ampliar sus conocimientos y así poder brindar una solución y competir ante sus demás seres acerca de sus cargos como fiscales pertenecientes. Es por eso que el despacho fiscal adjunta nuevos recursos para poder sustentar su proyecto de casos que se presentan durante su cargo representativo, como parte de ser autoridades competentes.

Pero Según Tasayco & Hakansson (2015), el despacho fiscal es contar con un proceso de actividades no basada realmente en temas legales, sino en parte de un tema aislado con otros no relacionados, nos referimos a temas de gerencia o gestión administrativa, por lo cual imparten de poder apoyarse en ampliar conocimientos de estos nuevos cursos, por la misma exigencia de contar con mayor información de sus cargos procedentes, ya que son autoridades de alta nivel de responsabilidad por lo cual les exige estar en un nivel de competencia de sus ejes laborales, y de esa manera poder desarrollar nuevas oportunidades de conocimiento y brindar un mejor servicio de atención a sus usuarios al presentarse la oportunidad de tocar dichos temas, o poder manejar ciertos asuntos laborales. En consecuencia, la determinación del despacho es parte de una organización por naturaleza, lo cual ya se adjunta otros temas fuera de lo legal, lo que importa es tener en consideración y

conocimiento de nuevos cursos que haga falta llevar un proceso de información para su mayor conocimiento de adquirir a solucionar nuevos servicios.

Pero para Linares (2009), se describió que un despacho fiscal es de dejar un poco el trabajo legal y tratar de capacitarse en ciertos recursos procesales acerca de administración o gestión administrativa lo cual van llevando un proceso de poder tener nueva información nuevos aprendizajes para ampliar conocimientos y saber un poco del tema, pero eso no quiere decir que puedan dejar la obtención legal con el otro tema, y eso está referido a que puedan mezclar un poco de la parte gerencial y la parte administrativa, así como la parte legal, para poder tener más amplia su representación, según las perspectivas y experiencias nuevas que se van presentando como parte de formar hacer autoridades de mayor nivel con mayor experiencia en la parte laboral como fiscal, dónde se desarrollan un conjunto de organización de poder determinar en conocer acerca de un poco más de otras áreas como recursos humanos gerenciales y administración para poder mejorar su trabajo y brindar un mejor servicio.

Mientras tanto Cuesta et al. (2018) afirmaron que se va determinando que un despacho fiscal se va convirtiendo en una acción de oportunidades de ampliar nuevas técnicas y estrategias según el proceso que van manejando por los casos que se van presentando por parte de los usuarios, por lo que ellos disponen de competir una mayor organización frente a otras sedes de fiscales como parte de proteger sus nivel de competencia y poder liderar nuevos asuntos que se presenten durante su proceso laboral y administrativo, en estado de representaciones legales, es por eso que este despacho fiscal no solo es afianzarse a la parte legal es también poder conocer nuevas áreas y recursos humanos acerca de cómo es su proceso y desarrollo de formalización para así tener en cuenta de un nuevo conocimiento y experiencia para poder agregar durante las expectativas laborales que ellos ejercen como parte de ser autoridades legales y Fiscales por la cual están autorizados y son representantes elegidos bajo su gran capacidad y conocimiento de meritocracia.

En cambio el autor Palma, (2017) describió que el despacho fiscal es parte de un grupo organizacional que vienen y trata de juntarse para poder contar con una nueva información de aprendizaje para mantenerse en actualizaciones con lo que son procesos administrativos o gestión administrativa y aquellos también necesitan saber un poco lo que es la gerencia y otros procesos que ocurren dentro de una empresa es muy fuera de su área legal por la cual incurren en tratar de aprender o apoyarse en un área de recursos humanos para consignar estos temas de nuevos aprendizajes ya que esto va a reflejar en poder brindar un mejor servicio como parte de ser autoridades que ejercen un cargo de mayor nivel; además les permiten ser competentes por la misma responsabilidad que obtienen. Y esto les permite poder ampliar su conocimiento de poder saber de nuevas áreas administrativas, para poder reemplazar en su trabajo legal que ellos llevan a cabo, por lo cual también cumplen un cargo organizacional como parte de ser una institución que maneja ciertas funciones administrativas, como parte legales al mismo tiempo.

En cambio Díaz (2019), el despacho fiscal adjunta parte de nuevos conocimientos, muy aparte del aprendizaje legal que se forman como fiscales que son, ya que está fuera de lo legal, sino también es basarse en un poco de gerencia y tener conocimiento de los procesos administrativos, para poder llevar a cabo el manejo de su organización, como parte de ser una entidad más, por lo cual manejan desarrollos casos administrativos, parte de su manejo de recursos económicos, y es así por lo que se toma de tener el conocimiento de apoyarse en estas ramas, solo para tener la base y determinación a ciertos aspectos. Y esto se hace posible gracias a la existencia de seguir formándose como profesionales competentes que son, y son considerados por la sociedad, además esto no impide que la parte legal sólo sea referente a las normativas, sino de todo un poco, se puede tener mayor información para no tener confusiones ante ciertos términos que se presenten o problemas organizacionales.

Además, con Solís (2020) determinó que, en su propio contexto, el despacho fiscal se puede afirmar que forman parte de una organización dónde se preocupan por ampliar sus conocimientos voy aparte del tema legal hola

cuáles ellos tienen que capacitarse para poder aprender de nuevas áreas y recursos de procesos administrativos por la cual tiene que desarrollarse de manera progresiva y alternativa. Por lo cual tratan de apuntarse en nuevos aprendizajes logrando ampliar el buen funcionamiento de sus servicios adquiridos como parte de ser fiscalizadores además por lo que forman ser una entidad pública de mantener una competencia organizacional mediante procesos de manejo y control administrativo, por eso es importante desarrollar estos temas dónde no solo es poder corresponder a la base legal sino también poder aprender otras áreas que establezcan procesos gerenciales y administrativos por la cual de terminar dentro de su proceso de actividades a desarrollar, para un mejor servicio y oportunidad de contener información para sus usuarios.

Finalmente, con Amado (2015), ante un mayor proceso de ampliación de conocimientos, es por lo que una organización de un despacho fiscal, toma ciertos procesos administrativos, de tener conocimiento de nuevos términos, por lo cual se van ayudando a poder capacitar muy aparte de lo legal, por ser parte una entidad organizacional y administrativa, es por lo que les toca aprender nuevas áreas de mayor conocimiento e información que brindar y poder atender con un mejor servicio. Además el área fiscal no solo es basarse en normativas o la parte legal, ya que su misma competencia autoritaria les accede de poder partir en nuevos aprendizajes gerenciales, por lo que son parte de una organización dentro de su ente laboral, de formar hacia nuevas experiencias según sus expectativas de conseguir mayor información laboral, y poder colaborar con una parte de su carrera profesional de Fiscales organizados, y así mantener una posición firme y garantizada por la parte autoritaria que son elegidos a ser y ejercer su profesionalismo.

Dimensiones del despacho fiscal, según Resolución N° 1735-2014 (2014) menciona tres dimensiones, siendo la Primera dimensión, el **Control y seguimiento**, que hace referencia al cumplimiento efectivo de la evaluación y control y seguimiento de los objetivos que son propuestos dentro del plan anual del trabajo que se desarrolla dentro del distrito fiscal, como segunda

dimensión se tiene al **sistema de distribución y asignación de casos**, sistema a través del cual se da a la distribución y hacia física y digital a través del sistema informático, asignando los casos de una manera proporcional y equitativa entre todos los actores, y finalmente al **sistema de turno penal**, servicio brindado de manera permanente por parte del Ministerio público a la diversidad de usuarios, con el fin de atender las denuncias que requieren de diligencias inaplazables y urgentes.

Como segunda variable del estudio a investigación que es la **carga procesal**, según el autor Hernández (2006), este representa la cantidad de escritos y demandas que son interpuestas ante el poder judicial. La carga judicial, en el poder judicial, en consonancia con el autor Gutiérrez (2015) mencionó que son todos aquellos trabajos que se encuentran acumulados dentro del despacho judicial. Aunado a ello Ossorio (2017) señala que esta carga procesal la obligación que tiene cada parte del proceso para generar impulso procesal. Desde otra óptica diferente, Jurídicas (2015) refiere que son ciertos requisitos que son estipulados de acuerdo a las normas que permiten la administración de los actos procesales.

Además, Calvino (2017) refiere que la acumulación de todos aquellos expedientes que existen y que necesitan ser definidos de acuerdo a sus materias. De acuerdo a Marcias (2013) existen ciertos momentos donde la carga procesal genera incidencia; iniciando con la presentación de la demanda, seguido de la carga que representa la contestación de la misma, esta es dada por el demandado que tiene la necesidad de contestar la demanda de acuerdo a las alegaciones que se presentan en la misma. Oliveira et al. (2017) refiere que la carga procesal es la acumulación de casos que se encuentran pendientes de dictamen. Según Gómez (2020) existen ciertos factores que han condicionado el aumento de esta carga procesal que se encuentran resumidos en el aumento de la población que esto a su vez genera un aumento en la carga procesal (p. 133).

En relación a las causas del incremento de la carga laboral Palomo (2013) resalta las siguientes: esta carga procesal da inicio cuando se da la

acumulación de grandes casos dentro de los despachos. Que superen su carga habitual disminuyendo de esta manera la calidad de los actos procesales y el tiempo para la emisión de los mismos se hace cada vez más amplia (p. 449). En contraste con lo anterior, Benfeld (2020) argumenta que, con respecto al problema que siempre existe de la lentitud de estos procesos, se ha podido destacar una anormal duración del proceso, debiendo implementarse ciertas medidas para la reducción o disminución del mismo. A su vez que el número de personal debe ser equitativo y proporcional de acuerdo a la cantidad de procesos que se tramitan dentro de estas dependencias judiciales (p. 50).

Para Bustamante & Angulo (2020) sostienen que las consecuencias que de las cuales genera la carga procesal son las siguientes: dilatación del proceso, esto hace que genere más gastos de recursos; asimismo, Se ha determinado que esta sobrecarga representa una lentitud, un alto costo y una espera por parte de los usuarios (p. 24). Asimismo, Jarama et al. (2019) sustentan que la carga procesal repercute en la administración de justicia dado al congestionamiento (p. 316). En relación a lo que corresponde sobre los tipos de carga Durán & Henríquez (2021) definen que estas son de dos tipos y que son las siguientes que a continuación se menciona: a. Carga subjetiva. La carga de la prueba es entendida o captada como una regla de conducta para las partes. Como segundo tipo es la carga objetiva (p. 162). La carga Mental, para el autor Díaz (2013) indica y establece que éste es aquella que se encuentra determinado establecida por aquella cantidad o tipo de información contenida que debe ser tratada dentro de un ambiente determinado.

El exceso de carga procesal acorde con Guzman (2021) ha generado acciones que resultan improductivas que sumado a factores económicos, culturales o sociales vienen a ser obstáculos que impiden acceso a la justicia. Sin embargo, Lienhard et al. (2015) aseveran y determinan que la oferta en relación en lo que concierne a la demanda jurisdiccional, hace que esto ocasione que los expedientes ingresados en los despachos judiciales, y que éstos se encuentren en procesos y que éste en curso tienen a demorar mucho,

es decir demasiado o también tienden a retrasarse más de lo debido, establecido o determinado.

Dimensiones de la carga procesal, para Hernández (2006) puntualiza tres dimensiones específicas en cuanto a la variable en estudio, siendo la primera **las carpetas ingresadas**; están representadas por aquellas demandas que han sido ingresadas a través de mesa de partes, seguidamente se tiene a **las carpetas pendientes**; ellas acumulaciones de demandas por calificar los escritos por proveer y las sentencias pendientes que obran dentro de los despachos y finalmente se tiene al **trabajo adicional**; se encuentran representadas a través de las apelaciones que provienen de la primera instancia a fin de que un juez de una instancia superior resuelva confirmando, anulando, revocando, la sentencia determinada.

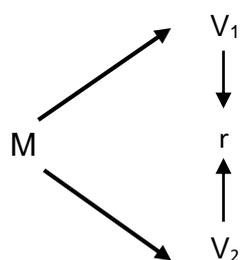
### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

**Tipo de estudio: Básica.** Acorde con Niño (2011), la investigación básica es la que se inclina por la búsqueda del nuevo conocimiento y nuevas teorías, sin preocuparse por los campos de aplicación (p. 38).

**Diseño de investigación:** No experimental, no se realizó manipulación de ninguna variable (Cabezas et al. 2018). Es descriptiva correlacional (Hernández et al. 2014), porque tiene como fin puntualizar y especificar los atributos de una población o muestra de estudio y es correlacional, el propósito central conocer el grado de incidencia que guardan las variables investigadas. Se dice que es correlacional cuando se pretende determinar de qué forma repercute la variable solución en la variable problema (Cortes e Iglesias, 2004, p. 27).

El diseño se esquematiza de la siguiente manera:



**Dónde:**

- M** = Muestra
- V1** = Gestión del despacho fiscal
- V2** = Carga procesal
- r** = Relación

#### 3.2. Variables, Operacionalización

**Variable 1:** Gestión del despacho fiscal

**Variable 2:** Carga procesal

#### 3.3. Población, muestra y muestreo

**Población.** Según Tamayo (2003) es entendida como el total de elementos o personas que tienen rasgos similares que hizo posible su agrupación (p. 176). La población será de 52 colaboradores del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.

#### **Criterios de selección**

**Inclusión:** Se incluyó al personal nombrado y CAS con más de tres meses de contrato.

**Exclusión:** Se excluyó al personal locador y jefes de área.

**Muestra.** Para Babativa (2017) es una porción que se deriva del total de población con el propósito de representarla y facilitar la obtención de resultados (p. 82). Estuvo conformada por los 52 colaboradores.

**Muestreo:** debido a que la cantidad de elementos que forman parte de la muestra es igual a la población, se desestimó el uso de una fórmula estadística para su determinación respectiva, por lo cual se considera un muestreo no probabilístico.

**Unidad de análisis;** Un colaborador del Ministerio Público de Tarapoto.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

#### **Técnica**

Se aplicó como técnica a la encuesta, en función a Babativa (2017), la técnica empleada para el estudio será la encuesta, la cual dado a su alta efectividad permite obtener resultados concisos sobre lo que se pretende conocer y medir (p. 103).

#### **Instrumento**

El instrumento que se empleó es el cuestionario, el cual según Arias (2012) son una serie de preguntas que se derivan a partir de las variables las cuáles fueron dispuestas a los colaboradores, para a partir de ello obtener resultados.

En cuanto al instrumento fue el cuestionario que tuvo como objetivo recolectar información respecto a gestión de despacho fiscal, estuvo integrado por 15 ítems, los cuales fueron disgregados de acuerdo sus tres dimensiones; asimismo, integra una escala de medición ordinal con las siguientes alternativas: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= Desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, 5= Totalmente de acuerdo. Asimismo, para el análisis de las variables, se llevó a cabo el proceso de baremación a la variable en estudio con un análisis en tres niveles: **Malo (15 – 35), regular (36 – 55) y bueno (56 – 75).**

En cuanto al instrumento fue el cuestionario que tuvo como objetivo recolectar información respecto a carga procesal, estará integrado por 15 ítems, los cuales fueron disgregados de acuerdo sus dimensiones; asimismo, integra una escala de medición ordinal con las siguientes alternativas: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= Desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, 5= Totalmente de acuerdo. Asimismo, para el análisis de las variables, se llevó a cabo el proceso de baremación a la variable en estudio con un análisis en tres niveles: **Bajo (15 – 35), medio (36 – 55) y alto (56 – 75).**

### **Validez**

Los instrumentos de recolección de datos fueron determinados a través del juicio de expertos. Para la investigación se identificarán a 3 expertos (1 metodólogo y 2 temáticos).

Variable	Nº	Especialidad	Promedio de validez	Opinion del experto
Gestión del despacho fiscal	1	Metodólogo	4.4	Coherente y aplicable
	2	Especialista	4.8	Coherente y aplicable
	3	Especialista	4.7	Coherente y aplicable
Carga procesal	1	Metodólogo	4.4	Coherente y aplicable
	2	Especialista	4.8	Coherente y aplicable
	3	Especialista	4.7	Coherente y aplicable

Fuente: Elaboración propia.

En la presente tabla, que se consignaron los datos resultantes de la prueba de validez, los cuales fueron emitidas por el juicio de los expertos, quienes emitieron su valoración, para la primera variable al promediarlos dieron como resultado un total de 4.6, el mismo que hizo referencia a un 92% de similitud, y para la segunda variable al promediarlos dieron como resultado un total de 4.6, el mismo que hizo referencia a un 92% de similitud, en cuanto al criterio de evaluación de cada profesional consultado; de esta manera, se determinó que los instrumentos poseen un alto nivel de validez.

### **Confiabilidad**

Se consideró pertinente la utilización del alfa de Cronbach para el cálculo respectivo del nivel de confiabilidad asociado cada uno de los instrumentos, para el cual se consideró que los resultados deben estar en un rango mínimo de 0.7 y máximo en 1.0, además dicho proceso se hizo con el total de la muestra, sin utilizar prueba piloto alguno (Hernández et al. 2014).

### **Análisis de confiabilidad de Gestión del despacho fiscal**

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	52	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	52	100,0

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,986	15

### **Análisis de confiabilidad de Carga procesal**

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	52	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	52	100,0

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,978	15

### **3.5. Procedimiento**

En la investigación, los datos fueron tomados de manera directa, mediante el despliegue de los respectivos cuestionarios a la muestra seleccionada. La encuesta se hará de manera presencial, cara a cara, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos para la protección frente al contagio. Los sujetos de la muestra, fueron entrevistados utilizando una encuesta, de acuerdo al perfil de los criterios de selección, además, los resultados de los instrumentos se llevaron a una base de

datos en el Excel, para su posterior procesamiento de acuerdo a las variables y dimensiones.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Cada uno de los datos recopilados desde la muestra estudio, pasaron a un análisis estadístico descriptivo respectivo haciendo uso del programa SPSS v.25 el cual permitió determinar además las frecuencias y porcentajes respectivos para la construcción de las figuras y tablas estadísticas; respecto a la comprobación de las hipótesis, se utilizó la estadística inferencial, haciéndose la prueba de normalidad de kolmogorov, dado que la significancia es menor a 0.05 se utilizó el Rho de Spearman para la correlación, el cual mediante la entrega de valores entre -1 y 1 permitirá establecer el tipo y nivel de correlación existente,, el cual además se logrará responder a cada uno de los objetivos establecidos.

### **3.7. Aspectos éticos**

La presente investigación fue desarrollada a través del estricto cumplimiento de los principios éticos internacionales que se manejan. Por lo que se encontró orientado en: principio de beneficencia, se estableció generar beneficio en la entidad materia de estudio, debido a que afronta actualmente una situación problemática por lo cual se le brindara los resultados de la investigación que le ayuda a superar dicha situación; el principio de no maleficencia, la investigación se limitó a determinar la relación entre las variables, mas no busca causar daños alguno; principio el de justicia, se considera respetar sus derechos y brindar un buen trato a los sujetos participantes del presente estudio; el principio de autonomía, se consideró respetar la libre expresión y elección voluntaria de los participantes, de formar parte de la investigación; principio de integridad científica, la investigación fue desarrollo exclusivamente con fines meramente académicos.

#### IV. RESULTADOS

##### 4.1. Nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.

Tabla 1.

*Nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.*

Escala	intervalo	Frecuencia	Porcentaje
Malo	15 – 35	16	31 %
Regular	36 – 55	26	50 %
Bueno	56 – 75	10	19 %
Total		52	100 %

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los colaboradores del Ministerio Público de Tarapoto.

##### **Interpretación:**

En cuanto al nivel de gestión del despacho fiscal, es regular en 50 %, malo en 31 % y bueno en 19 %, debido a que no evalúa cada caso fiscal conforme a la materia y especialidad, la institución no basa sus decisiones en elementos de convicción encontrados y la normativa vigente.

##### 4.2. Nivel de carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.

Tabla 2.

*Nivel de carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.*

Escala	intervalo	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	15 – 35	15	29 %
Medio	36 – 55	23	44 %
Alto	56 – 75	14	27 %
Total		52	100 %

*Fuente:* Cuestionario aplicado a los colaboradores del Ministerio Público de Tarapoto.

##### **Interpretación:**

En cuanto al nivel de carga procesal, es medio en 44 %, bajo en 29 % y alto en 27 %, debido a que las denuncias recibidas no son distribuidas de manera

equitativa entre las fiscalías, no se evalúa minuciosamente los casos antes de admitir una denuncia.

#### **4.3. Relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.**

**Tabla 3.**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov - Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión del despacho fiscal	,907	52	,000
Carga procesal	,903	52	,000

*Fuente: Base de datos obtenido del SPSS V.25*

#### **Interpretación:**

Dado que la muestra es menor a 0.05 se utiliza el Rho de Spearman para la correlación.

**Tabla 4.**

*Relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.*

Gestión del despacho fiscal	Carga procesal	
	correlación	Sig.
Control y seguimiento	0.978**	0.000
Sistema de distribución y asignación de casos	0.964**	0.000
Sistema de turno fiscal penal	0.922**	0.000

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente: Base de datos obtenido del SPSS V.25*

**Interpretación:**

Se contempla la relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022. Mediante el análisis estadístico de Rho de Spearman se alcanzó un coeficiente de 0.978, 0.964 y 0.922 (correlación positiva muy alta); y un p valor igual a 0,000 (p-valor  $\leq$  0.01).

#### 4.4. Relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.

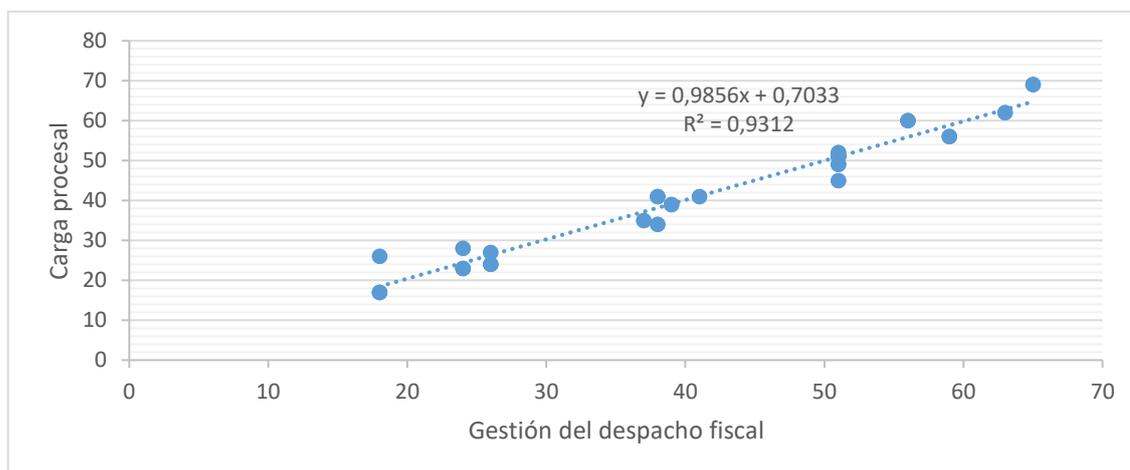
**Tabla 5.**

*Relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022.*

	Gestión del despacho fiscal	Carga procesal
Rho de Spearman		
Gestión del despacho fiscal	Coeficiente de correlación	1,000
	Sig. (bilateral)	,965**
	N	52
Carga procesal	Coeficiente de correlación	,965**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS V.25



**Figura 1:** Gráfico de dispersión entre la gestión del despacho fiscal y a la carga procesal.

**Interpretación:**

Se contempla la relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022. Mediante el análisis estadístico de Rho de Spearman se alcanzó un coeficiente de 0.965 (correlación positiva muy alta) y un p valor igual a 0,000 ( $p\text{-valor} \leq 0.01$ ).

En cuanto al análisis de la figura de dispersión, se demostró que solo el 93.12 % de la gestión del despacho fiscal influye en la carga procesal, es decir, existe una alta influencia de la variable 1 en la variable 2.

## V. DISCUSIÓN

En este capítulo se contrasta los resultados, teniendo que el nivel de gestión del despacho fiscal, es regular en 50 %, malo en 31 % y bueno en 19 %, debido a que el Ministerio Público de Tarapoto no evalúa cada caso fiscal conforme a la materia y especialidad, el Ministerio Público de Tarapoto no basa sus decisiones en elementos de convicción encontrados y la normativa vigente, dicho resultado coinciden con Vilela (2021) hace mención que, la acumulación representa una estructura básica procedimental que es usada por los operadores de derecho. Cuando se habla de la acumulación también es importante tener presente el litisconsorcio y la intervención de terceros, que son aquellas instituciones que se encuentran reguladas de manera normativa para implementar el principio de economía procesal y así evitar la expedición de fallos que resulten contradictorios entre sí.

Asimismo, a Sucari (2022), quien manifiesta que, el código penal las convenciones probatorias, existe falta de aplicación de las mismas debido a una mala técnica legislativa; referente a ello se debe modificar sistemáticamente los capítulos de acuerdo al proceso penal, adecuarse a las definiciones, procesos y límites en base a las convenciones, en cuanto a Vega & Reyes (2018) refiere que ésta es un conjunto de trámites que se ejecutan para la resolución de un determinado asunto, proyecto o administración orientados al cumplimiento de aquellos objetivos o estrategias previamente definidas, en cuanto a Cuesta et al. (2018) indica que los tipos de despachos fiscales son: Despacho de coordinación: su función en la distribución de los casos de acorde a ciertos criterios de selectividad a fin de ser derivados los despachos decisión temprana o investigación. Despacho de decisión temprana: son aquellos que tienen atribuciones de negociación para la aplicación del principio de oportunidad y los acuerdos preparatorios.

Asimismo, a Díaz (2019) refiere ciertos fundamentos fundamentales que son necesarios para una buena administración de un despacho fiscal, entre los que se considera la capacitación del personal para encaminar, dirigir y

controlar todos los recursos, las actividades y tareas que se ejecutan dentro de lo mismo, además a Solís (2020) refiere que el despacho fiscal es un equipo de trabajo que se encuentra organizado a través del que los fiscales proporcionan un determinado servicio a la población. Reforzando lo expuesto Amado (2015) refiere que estos despachos son unidades encargadas de la construcción de un determinado nexo entre la fiscalía y la población, en ese mismo contexto a Rico & Chávez (2018) indican que son: 1. Unificación de los Despachos. herramienta que puede ser ejecutada cuando existan 2 o más fiscales dentro de una misma fiscalía, en ese mismo contexto a Guzman (2021) indica que ha generado acciones que resultan improductivas que sumado a factores económicos, culturales o sociales vienen a ser obstáculos que impiden acceso a la justicia.

Además, el nivel de carga procesal, es medio en 44 %, bajo en 29 % y alto en 27 %, debido a que en el Ministerio Público de Tarapoto las denuncias recibidas no son distribuidas de manera equitativa entre las fiscalías, en el Ministerio Público de Tarapoto no se evalúa minuciosamente los casos antes de admitir una denuncia, coinciden con Besser (2019) indica que, con respecto a la designación del mandatario judicial de acorde a las capacidades que tiene al momento de la postulación. Cuando se hace referencia a un incumplimiento del presupuesto procesal, se debe señalar de oficio por el Tribunal al momento que se da la progresión de la primera presentación del litigante.

Si los operadores de justicia advierten que no se ha constituido poder alguno o se presenta la existencia de algún vacío deficiencia legal en la manera en la que se ha concedido, a la par que no se acompañe o documento alguno que acredite este mandato judicial de aquella que comparece como representante de la parte procesal, en cuanto a León y Villarreal (2020) indican que, dentro de la investigación se ha observado el incumplimiento de ciertos principios entre los que se contempla el de eficiencia, celeridad y eficacia con respecto a la administración de la justicia, todo esto debido a la sobrecarga procesal, todo ello debido a que no se cuenta con más jueces para atender la demanda de las causas que se tienen dentro de la provincia.

A su vez, se ha podido observar que resulta necesaria la implementación del aumento con respecto a partidas presupuestarias para la contratación de nuevos servidores judiciales, todo ello con el fin de aligerar la carga laboral, en ese mismo contexto Adrián (2018) refiere que, con referencia al ejercicio del derecho de defensa que es ejercido dentro del juicio, el mismo que es contemplado bajo la garantía del proceso es dentro de este proceso donde las partes afrontan cargas procesales. Para que el operador de Derecho tome las decisiones correspondientes al caso de acuerdo con la documentación presentada y lo alegado por las partes, además a Cabrera (2020) indica que, los casos analizados fueron un total de 749, de las cuales no se dieron a conocer al juzgado 421 casos; y 328 de ellos fueron al juzgado mixto.

Asimismo, se obtuvo un 32 % que fueron casos sobre alimentos, procesos de alimentos y violencia familiar referentes a los casos mencionados con anterioridad, en cuanto a Castillo (2018) indica que, de acuerdo a la información, se ha podido determinar que la carga procesal no representa un factor determinante para la expedición de una sentencia de calidad, todo esto pudo ser determinado de acuerdo a los datos estadísticos obtenidos, que permiten la determinación de una relación significativa entre variables, A su vez, fue posible determinar que a una mayor carga procesal este genera un impacto negativo respecto a la calidad de las sentencias, en ese mismo contexto a Pezo (2020) indica que, de acuerdo a la información, se ha podido determinar que existe una relación con respecto a las variables de carga procesal y calidad de atención.

Asimismo, se pudo señalar que, con respecto a la carga procesal, este se encuentra en un nivel alto de acuerdo al 84% de los encuestados, asimismo a Hernández (2006) indica que este representa la cantidad de escritos y demandas que son interpuestas ante el poder judicial. La carga judicial, en el poder judicial, en ese mismo contexto a Gutiérrez (2015) mencionó que son todos aquellos trabajos que se encuentran acumulados dentro del despacho judicial, en cuanto a Aunado a ello Ossorio (2017) indica que esta carga

procesal la obligación que tiene cada parte del proceso para generar impulso procesal. Desde otra óptica diferente, Jurídicas (2015) refiere que son ciertos requisitos que son estipulados de acuerdo a las normas que permiten la administración de los actos procesales.

En cuanto a Calvino (2017) refiere que la acumulación de todos aquellos expedientes que existen y que necesitan ser definidos de acordé a sus materias, a su vez, Marcias (2013) existen ciertos momentos donde la carga procesal genera incidencia; iniciando con la presentación de la demanda, seguido de la carga que representa la contestación de la misma, esta es dada por el demandado que tiene la necesidad de contestar la demanda de acordé a las alegaciones que se presentan en la misma, en ese mismo contexto a Oliveira et al. (2017) refiere que la carga procesal es la acumulación de casos que se encuentran pendientes de dictamen.

En cuanto a Gómez (2020) indica que existen ciertos factores que han condicionado el aumento de esta carga procesal que se encuentran resumidos en el aumento de la población que esto a su vez genera un aumento en la carga procesal, además a Palomo (2013) indica que resalta las siguientes: esta carga procesal da inicio cuando se da la acumulación de grandes casos dentro de los despachos. Que superen su carga habitual disminuyendo de esta manera la calidad de los actos procesales y el tiempo para la emisión de los mismos se hace cada vez más amplia, en cuanto a Benfeld (2020) indica que, con respecto al problema que siempre existe de la lentitud de estos procesos, se ha podido destacar una anormal duración del proceso, debiendo implementarse ciertas medidas para la reducción o disminución del mismo.

A su vez que el número de personal debe ser equitativo y proporcional de acordé a la cantidad de procesos que se tramitan dentro de estas dependencias judiciales, asimismo a Bustamante & Angulo (2020) indican que las consecuencias que de las cuales genera la carga procesal son las siguientes: dilatación del proceso, esto hace que genere más gastos de recursos; asimismo, Se ha determinado que esta sobrecarga representa una

lentitud, un alto costo y una espera por parte de los usuarios, además a Durán & Henríquez (2021) indican que estas son de dos tipos y que son las siguientes que a continuación se menciona: a. Carga subjetiva. La carga de la prueba es entendida o captada como una regla de conducta para las partes. Como segundo tipo es la carga objetiva.

así mismo, existe relación significativa entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022, ya que el análisis estadístico de Rho de Spearman fue de 0,965 (correlación positiva muy alta) y un p valor igual a 0,000 ( $p\text{-valor} \leq 0.01$ ); en cuanto a Paico (2018) indica que, se ha logrado determinar que existe relación entre la gestión del despacho y la carga procesal, de acuerdo a los datos obtenidos del Chi cuadrado, por lo que en razón a ello se ha establecido la relación entre ambas variables. A su vez, se ha podido señalar que, con respecto a la gestión del despacho, está resulta necesario la implementación de diversos factores que apoyen el desarrollo correcto del mismo, generando de esta manera un impacto positivo respecto a la carga procesal que se tiene dentro de los despachos.

## **VI. CONCLUSIONES**

- 6.1.** Existe relación significativa entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022, ya que el análisis estadístico de Rho de Spearman fue de 0,965 (correlación positiva muy alta) y un p valor igual a 0,000 ( $p\text{-valor} \leq 0.01$ ); además, solo el 93.12 % de la gestión del despacho fiscal influye en la carga procesal.
- 6.2.** El nivel de gestión del despacho fiscal, es regular en 50 %, malo en 31 % y bueno en 19 %, debido a que no evalúa cada caso fiscal conforme a la materia y especialidad, la institución no basa sus decisiones en elementos de convicción encontrados y la normativa vigente.
- 6.3.** El nivel de carga procesal, es medio en 44 %, bajo en 29 % y alto en 27 %, debido a que las denuncias recibidas no son distribuidas de manera equitativa entre las fiscalías, no se evalúa minuciosamente los casos antes de admitir una denuncia.
- 6.4.** Existe relación significativa entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Público de Tarapoto, 2022, ya que el análisis estadístico de Rho de Spearman fue de 0.978, 0.964 y 0.922 (correlación positiva muy alta); y un p valor igual a 0,000 ( $p\text{-valor} \leq 0.01$ ); en todas las correlaciones.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1.** Al jefe del Ministerio Público de Tarapoto, contar con sistemas informáticos actualizados que permitan gestionar adecuadamente los trámites que realizan los usuarios, organizar adecuadamente las carpetas fiscales y mejorar el despacho fiscal.
  
- 7.2.** Al jefe del Ministerio Público de Tarapoto, mejorar los aspectos tecnológicos y logísticos de la institución para canalizar eficientemente los procesos y trámites de los usuarios.
  
- 7.3.** Al jefe del Ministerio Público de Tarapoto, gestionar oportunamente los recursos para contar tanto con los equipos tecnológicos como con el personal suficiente para atender las solicitudes y demandas de los usuarios. De igual manera, capacitar tanto al personal administrativo como fiscal para desarrollar sus funciones eficientemente.
  
- 7.4.** Al jefe del Ministerio Público de Tarapoto, determinar las necesidades que posee la institución a nivel de recurso humano para contratar al personal necesario de acuerdo al nivel de carga procesal existente, de tal manera que se pueda resolver oportunamente los casos y se brinde un mejor servicio a los usuarios.

## REFERENCIAS

- Adrián, G. (2018). *The processing load and the dynamism of the procedural standard*. Universidad Nacional de Rosario, Argentina. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6222552>
- Almanza, F. (2013). *Clinica: Técnica para iniciar la gestión d eun despacho fiscal*. Lima: AMAG.
- Amado, J. (2015). *Valuation of a professional office*. Revista de Contabilidad y Dirección. [https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Valoracion\\_de\\_un\\_despacho\\_profesional.pdf](https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Valoracion_de_un_despacho_profesional.pdf)
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (6ta ed.). Editorial Episteme. [https://www.researchgate.net/publication/301894369\\_EL\\_PROYECTO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_6a\\_EDICION/link/572c1b2908ae2efbdfdbde004/download](https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION/link/572c1b2908ae2efbdfdbde004/download)
- Babativa, C. (2017). *Investigación cuantitativa*. Fundación Universitaria del Área Andina. <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/3544/Investigacion%20cuantitativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Benfeld, J. (2020). *In favor of the burden of proof: on the legally binding nature of the rules of onus probando*. Revista Estudios de Derecho. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/342393/20803412>
- Besser, G. (2019), *El tratamiento procesal de la capacidad de postulación. Naturaleza del plazo para constituir o acreditar el mandato judicial y sanción por el incumplimiento de la carga procesal de designar apoderado. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema rol N° 8226-2018, 2018*. Revista Ius et Praxis, Chile. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v25n2/0718-0012-iusetp-25-02-00507.pdf>
- Borgia, S. (2013). *Entorno organizativo del despacho. Deontología profesional del abogado*. EBSCOhost.

- Bustamante, R. & Angulo, D. (2020). *Orality in the Civil Justice: a real engagement promoted by the civil judges*. Revista Oficial del Poder Judicial. [https://www.fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia\\_Socialis/article/view/1140/2063](https://www.fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/1140/2063)
- Cabezas, E., Naranjo, D. & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. [http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion a la Metodologia de la investigacion cientifica.pdf](http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion_a_la_Metodologia_de_la_investigacion_cientifica.pdf)
- Cabrera, R. (2020). *Justice of the peace as a solution to the procedural burden, based on philosophical legal conceptions of pragmatism and humanism*. Revista ciencia y tecnología. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3150>
- Calvinho, G. (2017). *La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental*. Lima: Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.
- Castillo, V. (2018). *Carga procesal y su relación con la calidad de sentencia de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto, 2017*. (tesis maestría) Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30502/castillo\\_jv.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30502/castillo_jv.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cavani, R. (2020). *Technology and orality in Peruvian Civil Procedure*. Revista de la Maestría en Derecho Procesal. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprosesal/article/view/22579>
- Cayllahua, M. (2019). *The Orality in the Civil Process*. Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/download/38/80/#:~:text=Por%20tanto%2C%20podemos%20concluir%20que,justicia%20eficiente%20que%20ya%20viene>
- Cortes, M. e Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre metodología de la Investigación* (1ra ed.). Universidad Autónoma del Carmen.

[http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)

Cuesta, A., Fleitas, S., García, V., Hernández, I., Anchundia, A., & MateusMateus, L. (2018). *Evaluation of the performance, commitment and management of human resources in the company*. Industrial engineering Journal. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-59362018000100004](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-59362018000100004)

Díaz, D. (2013). *Carga mental en el trabajo*. Madrid: Sintesis S.A.

Díaz, N. (2019). *Procedural reform or code change: a tax look from the district of Lima*. Este. Revista VOX JURIS. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1718/1726>

Durán, C. & Henríquez, C. (2021). *Principle of objectivity provided in the organic code integral criminal. Relation to the due process*. Sociedad & Tecnología. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/121/318>

Felix, G. (2016). *GESTIÓN DEL DESPACHO FISCAL*". Lima: Academia de la Magistratura.

Gasñaduy, A., Herrera, L., & Salas, S. (2016). *Material auto instructivo*.

Gómez, A. (2020). *Defenselessness and procedural overload in the New Procedural Labor Act*. Revista de derecho procesal del trabajo. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/71/138>

Guillen, O.& Valderrama, S. (2013). *Guía Para Elaborar La Tesis Universitaria Escuela De Posgrado. Ando Educando, 150*. [https://www.academia.edu/37024919/GU%C3%8DA\\_PARA\\_ELABORAR\\_LA\\_TESIS\\_UNIVERSITARIA\\_ESCUELA\\_DE\\_POSGRADO](https://www.academia.edu/37024919/GU%C3%8DA_PARA_ELABORAR_LA_TESIS_UNIVERSITARIA_ESCUELA_DE_POSGRADO)

Gutiérrez, C. (2015). *La justicia en el Perú*. Lima: Gaceta Juridica.

Guzmán, R. (2021). *Between the immediate process and the right to effective defense: Constitutional guarantees and prior annotations on the reasonable time*. Revista De Derecho. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/119/133>

- Hemrajani, R., & Agarwal, H. (2019). *A temporal analysis of the Supreme Court of India's workload*. *Indian Law Review*, doi:<https://doi.org/10.1080/24730580.2019.1636751>
- Hernández, B. (2006). *Carga y descarga procesal*. Lima: San Marcos.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jarama, Z., Vásquez, J. & Durán, A. (2019). *The principle of celerity in the general organic code of processes, consequences in the audience*. *Revista Universidad y Sociedad*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>
- Juridicas. (2015). *¿Qué es la carga procesal? Tareas jurídicas*.
- León, I. & Villarreal, P. (2020). *Procedural burden in hearings on children and adolescents*. *Iustitia Socialis*. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*. [https://www.fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia\\_Socialis/article/view/1140/2063](https://www.fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/1140/2063)
- Lienhard, A., Kettiger, D., Winkler, D., & Uster, H. (2015). *Combining A Weighted Caseload Study With An Organizational Analysis In Courts: First Experiences With A New Methodological Approach In Switzerland*. Madrid: *International Journal for Court Administration*.
- Linares, D. (2009). *La función fiscal frente al nuevo proceso penal peruano*. Lima: *Derecho, justicia & sociedad*.
- Marcias, J. (2013). *Derecho y proceso*. *Justicia y derecho*.
- Ministerio Público. (2021). *Plan estratégico institucional 2018- 2021*. Lima: *Fiscalía de la nación*.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación: Diseño y ejecución*. (2 da ed.). Ediciones de la U. [https://www.academia.edu/35258714/METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_DISENO\\_Y\\_EJECUCION](https://www.academia.edu/35258714/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_DISENO_Y_EJECUCION)

- Oliveira, A., Aquino, T., & Akutsu, L. (2017). *Court caseload management: The role of judge and administrative assistants*. Brasil: Administración contemporanea
- Ossorio, M. (2017). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Guatemala: Datascan S.A.
- Paico, N. (2018). *Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, 2017*. (tesis maestría) Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12762/paico\\_an.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12762/paico_an.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Palma, M. (2017). *Judicial Modernization, Management and Administration in Latin America*. Revista science direc. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.06.007>
- Palomo, D. (2013). *Las Cargas Probatorias Dinámicas: ¿Es Indispensable Darse Toda Esta Vuelta?* Revista Ius et Praxis.  
<https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v19n2/art15.pdf>
- Pezo, V. (2020), *Carga procesal y calidad de atención en la Administración de Justicia del Poder Judicial Subsede Maynas Tarapoto, San Martín, 2019*. (tesis maestría) Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47918/Pezo\\_FVV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47918/Pezo_FVV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pinheiro, A. (2000). *Judicial system performance and economic development*. USA: Economia e Judiciário.
- Plaza, G. & Zamora, A. (2020). *The need for specialized judges in the Ecuadorian multicompetent judicial system*. Polo del conocimiento.  
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/1777/3419>
- Prasad, K. (2020). *Knowledge management practices in Nepalese Judiciary: a case of supreme court of Nepal*. International Journal of Law and Management.  
<https://doi.org/10.1108/IJLMA-01-2020-0016>

Resolución N° 1735-2014 (2014) Aprobación de Manual de Organización de funciones del despacho fiscal penal corporativo.  
[https://www.mpfm.gob.pe/Docs/files/manual\\_mofdfcp2.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/Docs/files/manual_mofdfcp2.pdf)

Rico, A. & Chávez, C. (2018). *Analysis on the structure of the Contraloría General of the Republic and the elements that compose the tax control in Colombia*.  
Revista Vis Iuris.  
<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/1540/1217>

Ríos, E. & Lorenzo, L. (2015). *Gestión De Fiscalías. Consideraciones sobre los modelos y herramientas de gestión de las fiscalías*. Centro De Estudios De Justicia De Las Américas.  
[https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/310/gestion\\_de\\_fiscalias.pdf](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/310/gestion_de_fiscalias.pdf)

Rosas, J. (s.f). *Despacho fiscal: Conceptos básicos*. mpfn.

Solís, A. (2020). *Temporary barriers and organizational culture in access to the quality justice*. Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura.  
<https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/19/17>

Sucari, R. (2022). *Evidentiary conventions in the Code of Criminal Procedure: difficulties for their application in the Peruvian criminal procedural system*.  
Revista de derecho.  
<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/170/156>

Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*. (4ta ed.) Limusa.  
[https://www.academia.edu/17470765/EL\\_PROCESO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_CIENTIFICA\\_MARIO\\_TAMAYO\\_Y\\_TAMAYO\\_1](https://www.academia.edu/17470765/EL_PROCESO_DE_INVESTIGACION_CIENTIFICA_MARIO_TAMAYO_Y_TAMAYO_1)

Tasayco, G., & Hakansson, C. (2015). *Curso gestión del despacho fiscal*. Lima: AMAG

Ureña, M., Dermer, M. & Hernández, C. (2021). *The function of the international criminal court and the critical theories of international law*. Revista de derecho PUCP. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102>.

Valverde, F. (2021). *Justice of Peace in Peru: An instance of conflict resolution that guarantees access to justice*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/274/360/#:~:text=La%20Justicia%20de%20Paz%20es,exclusi%C3%B3n%20y%20a%20superar%20las>

Vega, L. & Reyes, L. (2018). *Impact of the use of information technologies and communications in judicial management of Departmental Office of Judicial Administration of Cucuta*. Revista interfaces.

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/interfaces/article/view/3675/3069>

Vilela, K. (2021). *Análisis de la acumulación procesal en el código procesal civil peruano*. Revista de Derecho.

<https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/2306/2065>

# **ANEXOS**

### Matriz de Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>Gestión del despacho fiscal</b>	Borgia (2013), refiere a la organización del despacho privado de los abogados en España, como estos han venido organizándose para prestar un servicio, debiendo considerar el establecimiento de un enfoque orientado a la estrategia y otro a la táctica, el primero no sólo orientado al que hacer, sino también al que se va a brindar, el cómo organizarse y la gestión a aplicar; así como resalta para su enfoque táctico la generación de procesos externos orientados hacia el cliente; e internos, orientados al gestionar el capital humano, así como el conocimiento y las decisiones que implique.	El despacho fiscal es una organización por naturaleza, donde el fiscal no realiza su labor de manera aislada, sino que se relaciona con recursos humanos y materiales que requieren de él conocimientos jurídicos básicos en temas de administración y gerencia, con la finalidad de gestionar mejor su centro de trabajo, se medirá mediante sus dimensiones e indicadores.	Control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación por competencias</li> <li>- Cumplimiento de objetivos</li> <li>- Reconocimientos de méritos</li> </ul>	Ordinal
			Sistema de distribución y asignación de casos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material logístico</li> <li>- Sistema informático</li> </ul>	
			Sistema de turno fiscal penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención al usuario</li> <li>- Diligencias</li> </ul>	
<b>Carga procesal</b>	Según Hernández (2006), menciona que la carga procesal, es el gran número de escritos y demandas que ingresan al poder judicial por otro lado se adiciona los trámites internos de la cantidad, todo lo mencionado anteriormente genera acumulación en el despacho judicial.	La carga procesal describiéndolo como la fuerza que suministra el interés en litigio para el movimiento del proceso que puede ser contrabalanceada por otros intereses de la misma parte en conflicto con él, se medirá mediante sus dimensiones e indicadores.	Carpetas ingresadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denuncias presentadas</li> <li>- Denuncias derivadas</li> <li>- Denuncias devueltas</li> </ul>	Ordinal
			Carpetas pendientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por plazo</li> <li>- Por actos de investigación</li> </ul>	
			Trabajo adicional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recurso humano</li> <li>- Recurso Logístico</li> <li>- Recurso informático</li> </ul>	

## Matriz de consistencia

Título: Gestión del despacho fiscal y carga procesal en el Ministerio Publico de Tarapoto, 2021

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos										
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022?</p> <p>¿Cuál es el nivel de carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la relación entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Identificar el nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022.</p> <p>Identificar el nivel de carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022.</p> <p>Conocer la relación entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Hi: Existe relación significativa entre la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>H1: El nivel de gestión del despacho fiscal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022, es buena.</p> <p>H2: El nivel de carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022, es alta.</p> <p>H3: Existe relación significativa entre las dimensiones de la gestión del despacho fiscal y la carga procesal del Ministerio Publico de Tarapoto, 2022.</p>	<p><b>Técnica</b> encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b> Cuestionario</p>										
<b>Diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Variables y dimensiones</b>											
<p>Tipo: No experimental</p> <p>Diseño: Correlacional</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Dónde:</p>	<p><b>Población</b> La población estará conformada por 52 colaboradores</p> <p><b>Muestra</b> La muestra conformada por 52 colaboradores</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Gestión del despacho fiscal</td> <td style="text-align: center;">Control y seguimiento</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sistema de distribución y asignación de casos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sistema de turno fiscal penal</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Carga procesal</td> <td style="text-align: center;">Carpetas ingresadas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Carpetas pendientes</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Trabajo adicional</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Gestión del despacho fiscal	Control y seguimiento	Sistema de distribución y asignación de casos	Sistema de turno fiscal penal	Carga procesal	Carpetas ingresadas	Carpetas pendientes	Trabajo adicional
Variables	Dimensiones												
Gestión del despacho fiscal	Control y seguimiento												
	Sistema de distribución y asignación de casos												
	Sistema de turno fiscal penal												
Carga procesal	Carpetas ingresadas												
	Carpetas pendientes												
	Trabajo adicional												

M: Muestra V1: Gestión del despacho fiscal V2: Carga procesal r : Relación entre ambas variables			
---	--	--	--

**Instrumentos de recolección de datos**  
**Cuestionario: Gestión de despacho fiscal**

**Datos generales:**

N° de cuestionario: ..... Fecha de recolección: ...../...../.....

**Introducción:**

El presente instrumento tiene como objetivo recabar información acerca de la gestión de despacho fiscal. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Además, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su percepción. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

<b>Escala de medición</b>	
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Indiferente	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

N.º	ÍTEMS DE GESTIÓN DE DESPACHO FISCAL	ESCALA				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN: Control y seguimiento</b>						
<b>01</b>	El Ministerio Público de Tarapoto evalúa cada caso fiscal conforme a la materia y especialidad.					
<b>02</b>	El Ministerio Publico de Tarapoto basa sus decisiones en elementos de convicción encontrados y la normativa vigente.					
<b>03</b>	El Ministerio Publico de Tarapoto es eficiente en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.					
<b>04</b>	El Ministerio Publico de Tarapoto motiva a sus colaboradores para obtener los objetivos planteados.					
<b>05</b>	El Ministerio Publico de Tarapoto reconoce la labor y					

	dedicación del personal encargado de resolver los casos fiscales.					
<b>DIMENSIÓN: Sistema de distribución y asignación de casos</b>						
<b>06</b>	El Ministerio Público de Tarapoto cuenta con los suficientes recursos logísticos para el buen funcionamiento del despacho.					
<b>07</b>	El Ministerio Público de Tarapoto prevé con anticipación las necesidades logísticas de las áreas con el fin tener un óptimo abastecimiento.					
<b>08</b>	El sistema informático utilizado por el Ministerio Público de Tarapoto es eficiente para la distribución de los casos fiscales.					
<b>09</b>	El Ministerio Público de Tarapoto, atiende de forma inmediata los inconvenientes presentados en el sistema informático.					
<b>10</b>	El Ministerio Público de Tarapoto posee el equipo necesario para la puesta en funcionamiento del sistema de distribución de casos.					
<b>DIMENSIÓN: Sistema de turno fiscal</b>						
<b>11</b>	El Ministerio Público de Tarapoto tiene un sistema de atención al usuario en caso de turno fiscal.					
<b>12</b>	El Ministerio Público de Tarapoto cuenta con un adecuado sistema de denuncias.					
<b>13</b>	El Ministerio Público de Tarapoto cuenta con instalaciones adecuadas para atender a los usuarios.					
<b>14</b>	El Ministerio Público de Tarapoto tiene un registro organizado y actualizado de todos los casos atendidos en turno fiscal penal.					
<b>15</b>	El Ministerio Público de Tarapoto tiene los recursos necesarios en el despacho fiscal para atender el turno fiscal.					

## Questionario: Carga procesal

### Datos generales:

N° de cuestionario: ..... Fecha de recolección: ...../...../.....

### Introducción:

El presente instrumento tiene como objetivo recabar información acerca de la carga procesal. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Además, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su percepción. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de medición	
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Indiferente	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

N.º	ÍTEMS DE CARGA PROCESAL	ESCALA				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN: Carpetas Ingresadas</b>						
01	En el Ministerio Público de Tarapoto las denuncias recibidas son distribuidas de manera equitativa entre las fiscalías.					
02	En el Ministerio Público de Tarapoto se evalúa minuciosamente los casos antes de admitir una denuncia.					
03	En el Ministerio Público de Tarapoto se requiere de información proveniente de otras dependencias para validar información acerca de un caso en particular.					
04	En el Ministerio Público de Tarapoto atiende casos derivados de otras dependencias.					
05	En el Ministerio Público de Tarapoto se respeta los plazos establecidos por la ley para resolver una apelación.					
<b>DIMENSIÓN: Carpetas Pendientes</b>						
06	El personal del Ministerio Público de Tarapoto acoge las denuncias y realiza su seguimiento respectivo.					

07	Las denuncias son procesadas por el personal respetando la normativa legal.					
08	El personal del Ministerio Publico de Tarapoto clasifica las denuncias emitidas por los usuarios según la gravedad y tipo de caso.					
09	Los fiscales o personal designado evalúan los casos exhaustivamente para detectar errores y emitir una sentencia justa.					
10	Las sentencias son procesadas de acuerdo al plazo establecido en la ley.					
<b>DIMENSIÓN: Trabajo adicional</b>						
11	El Ministerio Publico de Tarapoto posee los recursos necesarios (bienes inmuebles, equipos tecnológicos y humanos) para evitar la acumulación de los casos.					
12	El Ministerio Publico de Tarapoto cuenta con el recurso humano suficiente para evitar la dilación de los procesos y sobre carga laboral.					
13	Las apelaciones son revisadas por una instancia superior a fin de examinar adecuadamente los casos y emitir un veredicto de acuerdo a Ley.					
14	En el Ministerio Publico de Tarapoto los colaboradores que actúan de manera inmoral son removidos de sus cargos.					
15	La falta de compromiso del personal es un causal de remoción de cargo.					

# Validez de instrumentos



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Keller Sánchez Dávila

Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto

Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

Instrumento de evaluación : Cuestionario: Gestión del Despacho Fiscal

Autor del instrumento : Br. Silvia Fernández Sánchez

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Gestión del Despacho Fiscal</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Gestión del Despacho Fiscal</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Gestión del Despacho Fiscal</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Gestión del Despacho Fiscal</b> .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.4

Tarapoto, 06 de junio de 2022

  
Dr. Keller Sánchez Dávila  
DOCENTE POS GRADO

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dr. Keller Sánchez Dávila

Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto

Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

Instrumento de evaluación : Cuestionario: Carga Procesal

Autor del instrumento : Br. Silvia Fernández Sánchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Carga Procesal</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Carga Procesal</b> .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Carga Procesal</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Carga Procesal</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Instrumento coherente y aplicable

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 4.4

Tarapoto, 06 de junio de 2022


  
 Dr. Keller Sánchez Dávila  
 DOCENTE POS GRADO

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dra. Angélica Yuliana Sobrino Olea  
 Institución donde labora : Docente en la Universidad Cesar Vallejo, - Chiclayo  
 Especialidad : Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de Gestión de Despacho Fiscal  
 Autor del instrumento : Silvia Fernández Sánchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Gestión del Despacho Fiscal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Gestión de Despacho Fiscal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Gestión de Despacho Fiscal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Gestión de Despacho Fiscal.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**
**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

48



Angélica Yuliana Sobrino Olea

Tarapoto, 01 de junio de 2022.

Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dra. Angélica Yuliana Sobrino Olea  
 Institución donde labora : Docente en la Universidad Cesar Vallejo - Chiclayo  
 Especialidad : Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario Carga Procesal  
 Autor del instrumento : Silvia Fernández Sánchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Carga Procesal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Carga Procesal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Carga Procesal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Carga Procesal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**
**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 47

Tarapoto, 01 de junio del 2022.



Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**III. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dr. Pepe Purisaca Vigil  
 Institución donde labora : Docente en la Universidad Cesar Vallejo, - Tarapoto  
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de Gestión de Despacho Fiscal  
 Autor del instrumento : Silvia Fernández Sánchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Gestión del Despacho Fiscal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Gestión de Despacho Fiscal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Gestión de Despacho Fiscal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Gestión de Despacho Fiscal.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Instrumento coherente y aplicable.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

48

Tarapoto, 01 de junio de 2022.



Sello personal y firma.

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**IV. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dr. Pepe Purisaca Vigil  
 Institución donde labora : Docente en la Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto  
 Especialidad : Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario Carga Procesal  
 Autor del instrumento : Silvia Fernández Sánchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Carga Procesal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Carga Procesal					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Carga Procesal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Carga Procesal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						X

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se llene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Instrumento coherente y aplicable.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

47

Tarapoto, 01 de junio del 2022.



Sello personal y firma.

# AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN

Moyobamba, 13 de Julio del 2022

OFICIO N° 003208-2022-MP-FN-PJFS-SANMARTIN

Sr(a).

EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR  
Fiscal Provincial Coordinadora de las Fiscalías Provinciales Penales de Tarapoto

Presente. -

**Asunto** : SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR INVESTIGACION.

**Referencia** : Referencia : Solicitud de fecha 30-06-2022 - Dr. José Enrique Amas Barrantes - Jefe de la Unidad de Posgrado UCV- Tarapoto

**Expediente** : MUPDFS20220009314

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, por medio del cual **TRASLADO REQUERIMIENTO** de la estudiante **Silvia Fernández Sánchez**, maestranta del programa académico de Maestría en **Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo- Tarapoto**, con el fin que se le brinde las facilidades para la obtención de información en la **1º FPP Corporativa de San Martín con sede en Tarapoto** conforme lo solicitado, que servirá de insumo para la elaboración de su tesis de posgrado titulada "Gestión del despacho fiscal y carga procesal en el Ministerio Público de Tarapoto, 2021 ", teniendo en cuenta que dicha acción investigativa se realizará con fines netamente académicos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**ALBERTINA SANCHEZ MANAYAY**  
**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN**

CC:  
Area de Gestión de Indicadores de San Martín

JLE/apf

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN  
(511) 625-5555 EXPEDIENTE : MUPDFS20220009314  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú CODUN : 22J1P  
www.fiscalia.gob.pe R. 12034  
JLE/apf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público FISCALÍA DE LA NACIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Si a autoridades e integrados pueden ser consultadas.

0902086A33A10390F09F72A47020090999E7174E099C44C4F2FB20C6A33066169E64E07A F8A47E8741DCFB690982F3096064CD0E0CF90689908218F3E697CEA

## Base de datos

### V1: Gestión del despacho fiscal

Nº	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	TO
1	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	38
2	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	51
3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	18
4	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	24
5	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	51
6	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	26
7	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	59
8	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	39
9	4	4	5	3	3	4	4	4	1	3	4	4	4	4	5	56
10	5	4	5	4	5	5	4	4	1	5	5	4	5	4	5	65
11	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	63
12	3	2	4	3	2	3	2	2	4	2	3	2	3	2	4	41
13	2	3	2	2	2	2	3	3	4	2	2	3	2	3	2	37
14	4	3	4	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	51
15	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	26
16	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	38
17	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	51
18	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	18
19	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	24
20	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	51
21	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	38
22	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	51
23	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	18
24	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	24
25	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	51
26	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	26
27	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	59
28	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	39
29	4	4	5	3	3	4	4	4	1	3	4	4	4	4	5	56
30	5	4	5	4	5	5	4	4	1	5	5	4	5	4	5	65
31	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	63
32	3	2	4	3	2	3	2	2	4	2	3	2	3	2	4	41
33	2	3	2	2	2	2	3	3	4	2	2	3	2	3	2	37
34	4	3	4	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	51
35	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	26
36	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	38
37	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	51
38	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	18
39	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	24
40	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	51

<b>41</b>	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	<b>38</b>
<b>42</b>	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	<b>51</b>
<b>43</b>	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	<b>18</b>
<b>44</b>	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	<b>24</b>
<b>45</b>	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	<b>51</b>
<b>46</b>	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	<b>26</b>
<b>47</b>	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	<b>59</b>
<b>48</b>	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	<b>39</b>
<b>49</b>	4	4	5	3	3	4	4	4	1	3	4	4	4	4	5	<b>56</b>
<b>50</b>	5	4	5	4	5	5	4	4	1	5	5	4	5	4	5	<b>65</b>
<b>51</b>	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	<b>18</b>
<b>52</b>	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	<b>24</b>

## V2: Carga procesal

Nº	pr1	pr2	pr3	pr4	pr5	pr6	pr7	pr8	pr9	pr10	pr11	pr12	pr13	pr14	pr15	TOTAL
1	2	3	3	3	2	3	3	5	3	2	3	3	2	2	2	41
2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	49
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	17
4	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	23
5	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	51
6	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	24
7	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	56
8	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	39
9	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	3	3	4	60
10	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	69
11	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	62
12	3	2	2	4	3	3	2	3	2	3	2	4	3	2	3	41
13	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	35
14	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	2	3	4	52
15	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	27
16	2	3	3	3	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2	34
17	3	3	3	4	3	1	3	2	2	3	3	4	4	4	3	45
18	1	1	1	1	1	3	2	4	4	1	1	1	2	2	1	26
19	1	2	2	2	1	4	3	1	3	1	2	2	2	1	1	28
20	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	51
21	2	3	3	3	2	3	3	5	3	2	3	3	2	2	2	41
22	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	49
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	17
24	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	23
25	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	51
26	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	24
27	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	56
28	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	39
29	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	3	3	4	60
30	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	69
31	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	62
32	3	2	2	4	3	3	2	3	2	3	2	4	3	2	3	41
33	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	35
34	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	2	3	4	52
35	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	27
36	2	3	3	3	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2	34
37	3	3	3	4	3	1	3	2	2	3	3	4	4	4	3	45
38	1	1	1	1	1	3	2	4	4	1	1	1	2	2	1	26
39	1	2	2	2	1	4	3	1	3	1	2	2	2	1	1	28
40	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	51
41	2	3	3	3	2	3	3	5	3	2	3	3	2	2	2	41
42	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	49

<b>43</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	<b>17</b>
<b>44</b>	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	<b>23</b>
<b>45</b>	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	<b>51</b>
<b>46</b>	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	<b>24</b>
<b>47</b>	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	<b>56</b>
<b>48</b>	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	<b>39</b>
<b>49</b>	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	3	3	4	<b>60</b>
<b>50</b>	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	<b>69</b>
<b>51</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	<b>17</b>
<b>52</b>	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	<b>23</b>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Gestión del despacho fiscal y carga procesal en el Ministerio Público de Tarapoto, 2021", cuyo autor es FERNANDEZ SANCHEZ SILVIA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 15 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN <b>DNI:</b> 17623582 <b>ORCID</b> 0000-0001-5490-0547	Firmado digitalmente por: IENCOMENDEROS el 15- 08-2022 16:58:27

Código documento Trilce: TRI - 0415960